



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 20/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento setenta mil euros (170.000,00) y bajas por anulación por importe de diez mil euros (10.000,00€) para* que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 40.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 170.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 10.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	40.000,00
Total Gastos	40.000,00
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	40.000,00
Total Financiación	40.000,00


NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		18/09/2020 10:59:24	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		18/09/2020 12:53:48	
DIPSA-318562-3d3337c6e04b8360464cb8d89cfd3889		página	1 / 3
 DIPSA-318562-3d3337c6e04b8360464cb8d89cfd3889			



	GASTOS	
Suplemento de crédito		170.000,00
Total Gastos		170.000,00
	FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación		10.000,00
Remanente líquido de tesorería.		160.000,00
Total Financiación		170.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación		10.000,00
Total Bajas		10.000,00
	AFECTACIÓN DE LAS BAJAS	
Suplemento de crédito		10.000,00
Total Afectación		10.000,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	130.000,00	0,00
II	70.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	10.000,00	10.000,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	210.000,00	10.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	200.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	200.000,00


TOTAL EXPEDIENTES	210.000,00	210.000,00
--------------------------	-------------------	-------------------

PROPUESTA

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		18/09/2020 10:59:24	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		18/09/2020 12:53:48	
DIPSA-318562-3d3337c6e04b8360464cb8d89cfd3889		página	2 / 3
			
DIPSA-318562-3d3337c6e04b8360464cb8d89cfd3889			



En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 20/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento setenta mil euros (170.000,00) y bajas por anulación por importe de diez mil euros (10.000,00€).**

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 20/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.




Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		18/09/2020 10:59:24	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		18/09/2020 12:53:48	
DIPSA-318562-3d3337c6e04b8360464cb8d89cfd3889		página	3 / 3
 DIPSA-318562-3d3337c6e04b8360464cb8d89cfd3889			